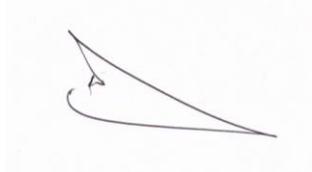


**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2020-00070-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante auto proferido el 16 de junio de 2021 dispuso, TOMAR NOTA del embargo del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS, decretado y solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, mediante el oficio No. 0252 de fecha 26 DE MARZO DE 2021, para el proceso allá radicado bajo el No. 2017-00094, llegado a este Despacho el 06 de Abril de 2021, no obstante, también se advierte, que la providencia en comento no fue notificada por estados, en consecuencia, se dispone su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RAD.** 680014003013-2020-00070-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.  
BUCARAMANGA, JUNIO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



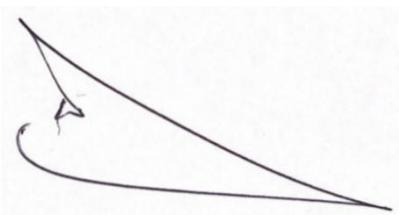
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA, JUNIO (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el memorial que antecede, TÓMESE NOTA del embargo del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS, decretado y solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, mediante el oficio No. 0252 de fecha 26 DE MARZO DE 2021, para el proceso allá radicado bajo el No. 2017-00094, llegado a este Despacho el 06 de Abril de 2021.

Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio **3037**, dirigido al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 17 DE JUNIO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

---

OFICIO No. **3037**

16 DE JUNIO DE 2021

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT. 860002964-4  
DEMANDADO: LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS C.C. 1.098.709.5749  
RADICADO: **680014003013-2020-00070-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“ Visto el memorial que antecede, TÓMESE NOTA del embargo del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS, decretado y solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, mediante el oficio No. 0252 de fecha 26 DE MARZO DE 2021, para el proceso allá radicado bajo el No. 2017-00094, llegado a este Despacho el 06 de Abril de 2021.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

Al